

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00208

Solicita el apoderado judicial de los demandados que se adicione o complemente la sentencia emitida el 6 de julio del año en curso, en cuanto a que se incluya en dicha providencia los linderos del inmueble objeto de adjudicación, a fin de que dicha decisión no tenga inconvenientes al momento de inscribirse por la oficina de registro.

Por ser procedente la solicitud, se adiciona el numeral Primero de la sentencia en el sentido de indicar que el inmueble objeto de adjudicación es el siguiente:

Se trata de un “Un lote de terreno ubicado en la Calle 3 # 17-34/40 Barrio Las Palmas Armenia Quindío mejorado con casa de habitación, folio de matrícula inmobiliaria número 280-44696 y código catastral 01-06-00-00- 0079-0023-0-00-00-0000, cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura 786 Del 16-10-1939 Notaria primera de Armenia. #####SOLAR, CONSTANTE DE OCHO VARAS DE FRENTE POR CENTRO HASTA LA ZONA DEL FERROCARRIL ARMENIA IBAGUÉ Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PÚBLICA; POR LOS DOS COSTADOS, CON PREDIO DEL SEÑOR CRISTÓBAL JARAMILLO M.; Y POR EL CENTRO CON LA ZONA DEL FERROCARRIL ARMENIA IBAGUÉ###. –

Teniendo en cuenta el levantamiento topográfico aportado con la demanda los linderos y especificaciones del inmueble son las siguientes: “predio identificado catastralmente con 63-001-01-06-00-00-0079- 0023-0-00-00- 0000 presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia Magna Sirgas y Proyección Cartográfica Transversa de Mercator, con origen oeste. El predio en mención inicia a partir del punto denominado en el plano como No.1 el cual tiene una localización geográfica con coordenadas: E:1156730.942, N:994317.271 NORTE: Partiendo del punto No.1 con coordenadas E:1156730.942, N:994317.271 en sentido Nor-este en una longitud de 15.31m hasta llegar al punto No.2 identificado con coordenadas E:1156742.056, N:994327.797, lindando por este costado con la Carrera 18, de este punto se gira en sentido Sur-este y una distancia de 3.75m hasta llegar al punto No.3 identificado con coordenadas E:1156744.919, N:994325.379, lindando por este costado con el predio propiedad de Rendón Yepes en C S. ORIENTE: Partiendo del punto No.3 con coordenadas E:1156744.919, N:994325.379, en dirección Sur-Oeste y una distancia de 5.66m hasta llegar al punto No.4 con coordenadas E:1156741.926, N:994320.574, de este punto sigue el lindero con el mismo rumbo Sur Oeste y una longitud de 6.04m hasta llegar al punto No.5 identificado con coordenadas E:1156739.090, N:994315.182, de este punto el lindero hace un giro en sentido Sur-Este y una longitud de 0.36m hasta llegar al punto No.6 identificado con coordenadas E:1156739.389, N:994314.982, de aquí el lindero vuelve y cambia de sentido a Sur-Oeste y en una longitud de 31.68m hasta llegar al punto No.7 identificado con coordenadas E:1156731.413, N:994284.322, por este costado el predio colinda con el inmueble propiedad del señor Luis Alonso Navarro. SUR: Partiendo del punto No.7 con coordenadas E:1156731.413, N:994284.322, sigue el lindero por la fachada de la

casa en sentido Nor-Oeste paralelo a la Calle 3 en una distancia horizontal de 8.0m hasta llegar al punto identificado en el plano como No.8 localizado con coordenadas E:1156723.559, N:994285.937. OCCIDENTE: Partiendo del punto No.8 con coordenadas E:1156723.559, N:994285.937 sigue el alinderamiento el predio en sentido Nor-Este y una longitud de 22.30m hasta llegar al punto marcado en el plano como No.9 localizado geográficamente con coordenadas E:1156729.010, N:994307.562, de este punto el lindero gira en sentido Nor-Oeste y con una longitud de 0.22m hasta llegar al punto No.10 con coordenadas E:1156728.798, N:994307.620, de este último punto el lindero continua en una dirección Nor-Este y una distancia horizontal de 9.89m hasta llegar al punto identificado en el plano como No.1 con coordenadas E:1156730.942, N:994317.271, punto inicial del presente alinderamiento, por este costado el predio colinda con El Edificio Las Terrazas.”

Remítase copia de este auto junto con la sentencia a la oficina de registro

De otro lado, con relación a la solicitud que hace el apoderado judicial de la demandante, se ordena la entrega del titulo judicial que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en este proceso, al abogado que la representa, Doctor EFRAÍN VÁSQUEZ AGUDELO, por cuanto tiene expresa la facultad de recibir otorgada por la poderdante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36ea93c82c2de3b1edd055690d6dd3bf686e47e73fbfe90dbf800cd8a604e3ad
Documento generado en 13/07/2022 11:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>